

Capítulo 3 - Del Secretario General

Escrito por Administrator
Viernes, 09 de Enero de 2009 19:00 -

Artículo 49º.- Es el responsable de coordinar la dirección diaria de la ANP. Tiene las siguientes funciones:

- a) Reemplazar al vicepresidente en caso de impedimento físico o ausencia temporal de éste;

- b) Representar a la ANP ante las organizaciones nacionales, actos judiciales y administrativos en que sea requerido, por delegación del presidente;

- c) Coordinar y supervisar las actividades del secretariado ejecutivo;

- d) Orientar la gestión gremial de las organizaciones de base y organizaciones afiliadas;

- e) Velar, junto con el secretario ejecutivo de Economía y Administración, por la correcta aplicación de la política financiera de la ANP, conforme a las normas estatutarias y los acuerdos de los órganos de dirección;

- f) Dirigir el despacho diario y las comunicaciones de la Presidencia, refrendándolas;

- g) Coordinar y ejecutar con el secretario ejecutivo de Economía y Administración todas las gestiones administrativas para los depósitos y retiros de fondos;

- h) Administrar las cuentas corrientes de la ANP en reemplazo del presidente o secretario ejecutivo de economía y administración.

- i) Llevar las Actas de las sesiones del Buró, del CEN y de la Asamblea General;

Capítulo 3 - Del Secretario General

Escrito por Administrator

Viernes, 09 de Enero de 2009 19:00 -

j) Dirigir y conservar el acervo documentario de la ANP;

k) Cumplir con las responsabilidades afines encargadas por el presidente, el Buró y el CEN de la ANP.